



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PURACE - CAUCA
CÓDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Coconuco, Puracé ©, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Asunto: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LEONARDO FABIO COQUE HOYOS.
Radicado: 19-585-4089-001-2022-00020-00.

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, apoderada de la entidad demandante, dentro del asunto de la referencia; y siendo legalmente procedente lo peticionado por la profesional del derecho, éste Juzgado,

DISPONE

Conforme a lo reglado en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir en el punto primero de la parte resolutive el número del tercer pagaré que se cita (parte final de la página dos), para todos los efectos legales, siendo el número correcto **4866470212959860**, conforme a los soportes legales allegados para esta demanda; con ello se corrige el digitado por error involuntario (el No. 4866470212599860); citado en la providencia de fecha abril 26 de 2.022, sobre mandamiento de pago ejecutivo, a cargo del señor LEONARDO FABIO COQUE HOYOS quien se identifica con la cedula No. 1.002.876.408.

NOTIFÍQUESE


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez.

2022-00020-00.
Ltco.